



compras  
C. A. Julio



*Tribunal Supremo Electoral*

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, doce de enero de dos mil veintitrés. -----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que la Presidencia mediante Resoluciones números: a) **24-2022** de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, resolvió: 1) Autorizó el trámite de la requisición POPE No. DGI-023-2022, de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE 4 PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA Y 85 PROYECTORES DE 3600 LÚMENES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; 2) Autorizó el Expediente para la realización del Concurso por Excepción; y 3) Autorizó al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; b) **40-2022** de fecha quince de junio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente; y, c) **67-2022** de fecha once de julio de dos mil veintidós: I) Autorizó que la **"ADQUISICIÓN DE 4 PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA Y 85 PROYECTORES DE 3600 LÚMENES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, se efectuara a través de la modalidad específica de adquisición pública de Compra Directa, por ausencia de oferentes. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-1078-10-2022 de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, somete a conocimiento dos cotizaciones para la **"ADQUISICIÓN DE 4 PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA Y 85 PROYECTORES DE 3600 LÚMENES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"** presentadas por: a) La entidad mercantil **IMPRESA Y LITOGRAFIA HERALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria - NIT- noventa y tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y tres (93143753), productos: I) **PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA**, conectividad: LAN INALÁMBRICA, ENFOQUE MANUAL; LUMINOSIDAD: 4,500 LUMEN; RESOLUCIÓN NATIVA WUXGA(1920 x 1200), por un monto unitario de: CINCuenta MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.50,232.00), y por un monto de 4 unidades de: DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q.200,928.00); II) **PROYECTORES BRILLO: 4,000 LÚMENES; CONECTIVIDAD: HDMI, USB, DISPLAY, WIRELESS, RESOLUCIÓN XGA (1024 x 768 PÍXELES) TECNOLOGÍA: 3LCD; ZOOM ÓPTICO MANUAL**, por

un monto unitario de: ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.11,271.00) y por un monto de 85 unidades de monto de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.958,035.00), haciendo un monto total de la oferta: UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,158,963.00), MARCA VIEWSONIC, tiempo de entrega de veinte semanas; b) La entidad mercantil **GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y dos millones novecientos noventa y un mil ciento cinco (52991105), productos: I) PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA, conectividad: LAN INALÁMBRICA, ENFOQUE MANUAL; LUMINOSIDAD: 4,000 LUMEN; RESOLUCIÓN NATIVA 1080P8 (1920 x 1080 x; TECNOLOGÍA DE EXHIBICIÓN: 3LCD), por un monto unitario de: TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.30,000.00), y por un monto de 4 unidades de: CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.120,000.00); II) PROYECTORES BRILLO: 4,000 LÚMENES; CONECTIVIDAD: HDMI, USB, DISPLAY, WIRELESS, RESOLUCIÓN XGA (1024 x 768 PÍXELES) TECNOLOGÍA: 3LCD; ZOOM ÓPTICO MANUAL, por un monto unitario de: SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,400.00) y por un monto de 85 unidades de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.629,000.00), haciendo un monto total de la oferta: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.749,000.00), MARCA BENQ, tiempo de entrega ciento sesenta días hábiles.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado".-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil



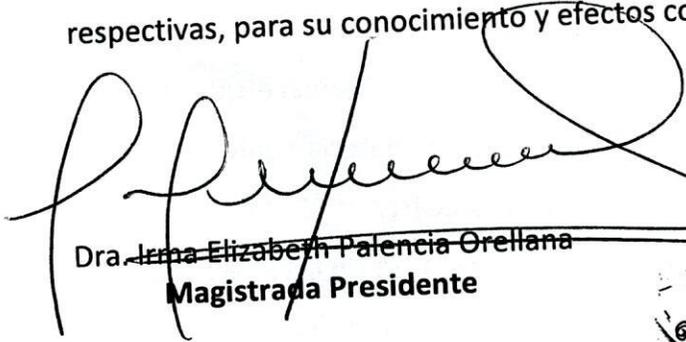
## *Tribunal Supremo Electoral*

veintidós, respectivamente, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Periodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito, se establece que ante la ausencia de ofertas dentro del plazo que el procedimiento de la materia contempla para la **“ADQUISICIÓN DE 4 PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA Y 85 PROYECTORES DE 3600 LÚMENES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y en vista que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones con visto bueno del Director Administrativo, en oficio DCC-O-1078-10-2022 de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, traslada dos cotizaciones con la documentación que consideró pertinente, la Presidencia por las razones expuestas y por convenir a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, considera procedente autorizar que la **“ADQUISICIÓN DE 4 PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA Y 85 PROYECTORES DE 3600 LÚMENES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, se adjudique a la oferta presentada por: **GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.749,000.00), para lo cual debe emitirse la disposición correspondiente.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9, numeral 3), literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA, RESUELVE:** I) Autorizar que la **“ADQUISICIÓN DE 4 PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA Y 85 PROYECTORES DE 3600 LÚMENES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, se **ADJUDIQUE** a **GRUPO RAF DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y dos millones novecientos noventa y un mil ciento cinco (52991105), por el

monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.749,000.00) por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite respectivo; III) Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos correspondientes.-----

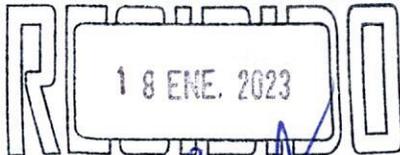
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez  
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 13:10 FIRMA: 